

Guayaquil, 18 De Febrero de 1.998

Señor  
PRESIDENTE DE LA COMPAÑIA EMTRABANANO. CIA. LTDA.  
CIUDAD.-

En cumplimiento a mis funciones de Comisario de la Compañía EMTRABANANO. CIA. LTDA. he dado cumplimiento a lo dispuesto en el Art.321 de la Ley de Compañías y el reglamento que establece los requisitos mínimos que debe contener el informe de los Comisarios de la Compañía según resolución No.92.1.4.3.0014 del 13 - de Octubre de 1.992, correspondiente al ejercicio económico terminado al 31 de Diciembre de 1.997.

Pongo a vuestra disposición mi informe, por el ejercicio económico correspondiente al año 1.997.

1.1. En mi opinión los administradores de la Compañía han dado cumplimiento a las normas legales, estatutarias y reglamentarias, según lo establecido en los estatutos sociales de ella.

1.2. El Control interno de la Compañía es el más adecuado.

1.3. Las cifras representadas en los estados financieros son iguales a las del Libro Mayor, y libros auxiliares de Contabilidad, las mismas que se encuentran registradas de conformidad con los principios de contabilidad generalmente aceptados.

1.4. He dado cumplimiento a la disposición del Art. 321 de la Ley de Compañías principalmente en la revisión de los Balances de Comprobación, control interno y libros de Contabilidad.

No hay situaciones fuera de lo común durante los meses operativos del ejercicio que hubiera hecho necesario convocatorias especiales a juntas generales extraordinarias de accionistas.

Atentamente

  
JOHN MOLINA  
COMISARIO



13 ABR. 1998